Neiva, 12 de Diciembre del 2024

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Cra 4 No 6-99
Neiva - Huila

Referencia: Proceso de Selección por Concurso de méritos No. 01 de 2024.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, **JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO CONSULTORIA MM**, doy respuesta a la observación realizada por el **CONSORCIO JR:**

1. En cuanto a la observación presentada con respecto a la fecha del Titulo que acredita a la profesional YINA VELASCO CHACON como Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, se adjunta al presente copia del Diploma mas claro, donde se estipula que la fecha es: 6 de Diciembre de 2016, fecha posterior a la fecha del titulo obtenido como profesional en Ingeniería Ambiental, de fecha 22 de Marzo de 2013.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 17996, NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

Yina Paola Velasco Chacón

C.C. 1.082.215.248

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Medellín , EL DÍA 6 DEL MES DE Diciembre DE 2016

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

2. En cuanto a la observación de haber certificado a la ingeniera YINA VELASCO CHACON, el contrato No 1097 de 2014, donde evidentemente el periodo de ejecución se encuentra anterior a la fecha de expedición del diploma como Especialista en Gerencia de la Salud ocupacional y de la Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, no quiere decir que el documento sea falso, ya que solo el que lo certifica podría escoger los perfiles y el profesional que se ajuste a las necesidades del proyecto, por ende no vemos porque con certeza el Consorcio JR, indica FALSEDAD DE DOCUMENTO. La entidad es la encargada de verificar, y aceptar o no dicho certificado, que no implica el rechazo ni la inhabilidad de la propuesta.

Atentamente,



_____

JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA
C.C. No. 7.718.981 DE NEIVA
REP LEGAL CONSORCIO CONSULTORIA MM